



San José, miércoles 18 de marzo de 2020

SOLICITUD DE INTERVENCION N° 308685-2020-SI

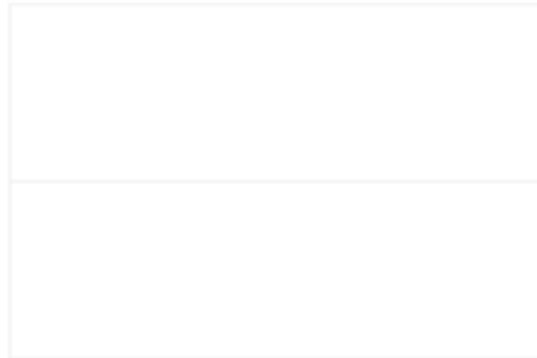
OFICIO N° 03210-2020-DHR - [CV]

AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO AL
CORREO

correspondencia@dhr.go.cr

Para: Lic. Renato Alvarado Rivera
Ministro de Agricultura y
Ganadería
Ministerio de Agricultura y
Ganadería
despachoministro@mag.go.cr,
aquiros@mag.go.cr,
correspondenciaministro@mag.g
o.cr

De: Lic. Juan Manuel Cordero
González
Director Dirección de Calidad de
Vida



Copias Sra. María Mayela de las
: Piedades Flores Porras
harivan@hotmail.com

Sr. Minor Picado Camareno
picadominor@gmail.com

Asunto: NOTIFICACION Y SOLICITUD DE INFORME A FUNCIONARIO

La Defensoría de los Habitantes de la República recibió de la señora María Mayela de las Piedades Flores Porras, vecina de San Miguel de Bagaces, una denuncia en la que expone el siguiente asunto:

1.- Que en el año 2013 estableció su domicilio en San Miguel de Bagaces, específicamente en una propiedad familiar que se ubica contiguo a las instalaciones de un pozo y tanque del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).

2.- Que, con motivo del hallazgo de arsénico en el agua, en el año 2015, aproximadamente, el AyA colocó unos filtros especiales, los cuales han requerido una periódica limpieza y mantenimiento más o menos mensual.

3.- Que cuando la cuadrilla del AyA realiza las obras de limpieza, desfogon las aguas residuales hacia su propiedad, sin que medie una coordinación y mucho menos autorización de su parte, anegando su terreno al menos por 24 horas, con perjuicio para sus animales y su propia movilidad hacia la vía pública, para lo cual debe colocar blocks de construcción para caminar sobre ellos.

4.- Que en atención a reclamos verbales que ha manifestado a los funcionarios del AyA, ha logrado, únicamente en dos de esas ocasiones, que se utilice un camión cisterna para recolectar el agua desechada.

5.- Que, además de dicha afectación, que es significativa, la señora Flores señala que empezó a notar que el agua que se desecha es lechosa, blancuzca y con un fuerte olor, por lo que temiendo que contenga algún agente contaminante perjudicial a su salud y de sus animales, expuso su preocupación a miembros de la cuadrilla de limpieza, quienes de manera somera desvirtuaron su preocupación, al igual que lo hicieron en la Oficina Cantonal del AyA en Bagaces, donde sostienen el criterio de la cuadrilla de limpieza, en el sentido de que el agua que se desecha, no contiene ningún componente que pueda causar contaminación.

6.- Que no conforme con la posición del AyA, buscó apoyo en otras fuentes hasta establecer contacto con científicos estadounidenses, quienes en trabajo conjunto con una representante del Instituto Tecnológico (TEC), llevaron a cabo un estudio que arrojó resultados alarmantes y que confirma la presencia de grandes cantidades de arsénico en la tierra, incluyendo su propiedad, afectación que incluso se extiende a un canal de riego que está muy cerca de su casa. La contaminación es tal, que los expertos le recomendaron no comer frutos de los árboles de su propiedad ni huevos de sus gallinas de pastoreo, por el riesgo de contaminación.

7.- Que, con la confirmación de su sospecha, ha acudido tanto a la Oficina del AyA, y a la Municipalidad de Bagaces, sin embargo, estas entidades siguen sin tomar en serio la afectación que enfrenta.

8.- Que el AyA sostiene la posición de que no hay contaminación del suelo, y en el gobierno local lo que se le ofrece es remover con maquinaria la capa superficial del suelo, lo que, según su consideración, sería una medida que efectivamente ataque el problema de raíz.

9.- Que, por lo anterior, la señora Flores se ha visto obligada a buscar acogida por temporadas en casa de familiares, lo cual le genera mucho perjuicio en su condición de adulta mayor, con alteración a la estabilidad que debería gozar en su vivienda, además de que ha sufrido el robo de pertenencias y otros daños a la propiedad, ante la falta de cuidado en su ausencia.

Asimismo, se recibe denuncia del señor Minor Picado Camareno, en representación de la Asociación Voz del Pueblo de Bagaces, en la cual denuncia al AyA sobre los mismos hechos señalados por la señora Flores Porras. Asimismo, adiciona lo siguiente:

1.- Que además de estudios realizados en el año 2014 por el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) y en el marco del proyecto "Evaluación de factores clínicos, genotóxicos y epigenéticos para el establecimiento de relaciones causales de la Nefropatía Mesoamericana en niños y niñas costarricenses", en el mes de mayo de 2019, en conjunto con la CCSS, se les advierte que el AYA no ha hecho un manejo responsable de los desechos producto del mantenimiento de los sistemas de remoción de arsénico instalados desde el año 2014, dado que los análisis de laboratorio realizado a las muestras de suelo tomadas de patios de casas aledañas a estas instalaciones que administra el AYA, calles públicas, ribera

de ríos y canales de riego en las comunidades señaladas en el documento reportan altísimos niveles de arsénico mezclado con óxido de titanio, que es el medio filtrante que utiliza el AYA en el proceso.

2.- Que, indica el señor Picado Camareno, lo anterior es muy preocupante ya que se observa a varios niños y niñas de la comunidad, en la pasada fiesta comunal de Navidad en diciembre de 2019, en Agua Caliente de Bagaces, con manchas en la piel, que según mucha bibliografía médica, da sustento a la posibilidad de que sean resultado de intoxicación por arsénico.

3.- Que, por lo anterior, se solicita a la CCSS que intervenga pronto para que hagan un diagnóstico médico de estos niños y niñas para tomar las acciones necesarias a lo que la Junta Directiva accedió instruyendo los gerentes general y médico de esa institución, resolver de inmediato.

4.- Que el pasado 16 de enero 2020, en sesión municipal, aprovechando la visita de la Presidente del AYA, señora Yamileth Astorga, ante la consulta sobre el tema de los desechos de los sistemas de remoción de arsénico, ésta le dio la palabra a una ingeniera a cargo de estos equipos, quien, solamente explicó que: "por las labores operativas de todos los días, todo el día siempre hay algún tipo de derrame", además describe el método de la recolección: "nosotros lo que hacemos es removerlo con palas y picos para disponerlo en sacos". es decir, se pregunta esa Asociación, ¿cómo resguardan la salud de los funcionarios? Además, todos los derrames, que son en forma líquida y en espuma, que va a dar a los patios de las casas aledañas y correo por el cordón y caño o zanjas, hasta llegar a los ríos y canales de riego, se preguntan los vecinos ¿Va a ser tratada con palas y picos cuando el producto se seque?

5.- Que los vecinos tienen serias dudas, técnicamente hablando, de la conveniencia del lugar que se utiliza para la disposición final de esta letal sustancia, como lo señala el ITCR, y que la funcionaria del AYA que explicaba la consulta alega tener los permisos del Ministerio de Salud para colocarlos en un "basurero" con permiso.

6.- Que solicitan la pronta intervención para la solución de este caso, el cual afecta la salud de la población.

La denuncia fue ADMITIDA para su estudio e investigación de conformidad con lo establecido por los artículos 12, 17, 18 y 19 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, número 7319 del 17 de noviembre de 1992 y los artículos 44, 45 y 46 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de julio de 1993).

En virtud de lo señalado por el artículo 20 de dicho cuerpo normativo, se le solicita atentamente que en el plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, se sirva remitir a esta institución el INFORME correspondiente.

Además de referirse a los hechos que sustentan la denuncia antes expuesta, su alegato deberá contener las pruebas que correspondan y detallar lo siguiente:

1.- Indicar si ese ministerio ha realizado estudio de suelos en las comunidades afectadas por el arsénico y lugares cercanos donde se tienen colocados los filtros del agua, con el fin de detectar si existe presencia de este elemento en los suelos del lugar y en productos cosechados en esas tierras. En caso positivo, remitir los resultados de esos estudios.

2.- En caso de que no se haya realizado ningún estudio de suelos ni afectación del arsénico en la producción agrícola de la zona afectada, señalar la posibilidad de ese ministerio de realizarlo.

3.- Indicar las acciones que se realizarán para la atención del problema.

De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes de la República sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

En razón de lo establecido por los artículos 20 y 24 de la Ley citada, se le solicita, en caso de que proceda, NOTIFICAR a la funcionaria o funcionario respectivo a fin de que también prepare y remita su alegato sobre el asunto antes expuesto, en el plazo antes indicado.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 4000-8700, correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr y al correo electrónico **ychamberlain@dhr.go.cr** o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, 450 metros al norte de Torre Mercedes Benz en el Paseo Colón. Cualquier información adicional, favor comunicarse con Yolanda Chamberlain Gallegos al teléfono 4000-8675.